

ACUERDO N° 199/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El informe de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, sobre el proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadora o Conciliador para Juzgados Públicos de Capital y Provincia de la Convocatoria Pública Nacional N° 11/2021; la competencia del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos; la Constitución Política del Estado; la Ley del Órgano Judicial N° 025; la Ley N° 439 (Código Procesal Civil); el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 193 define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como: la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las jurisdicciones Especializadas; empero además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el artículo 183.IV de la Ley del Órgano Judicial.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 establece que es atribución del Consejo de la Magistratura designar anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de Recursos Humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

Que, art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial dispone que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, producto de la promulgación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, el Consejo de la Magistratura asumió un rol importante en la implementación de la mencionada Ley; es así que mediante Acuerdo N° 022/2014 de 18 de febrero, aprobó el Plan de Implementación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, mismo que contempla, entre otros, el régimen de conciliación.

CONSIDERANDO II: Que, en atención a los mandatos constitucionales, se estructura los lineamientos generales sobre los que el nuevo sistema de administración e impartición de justicia incorpora a la conciliación, como un medio de solución inmediata de conflictos y de acceso directo a la justicia, como primera actuación procesal; aspecto que permite sostener que en la actualidad la conciliación constituye una política pública del Estado Plurinacional.

Que, asimismo el art. 235 de la Ley N° 439, establece la conciliación previa, actuación procesal que debe ser convocada por el conciliador (...). Es decir, está a cargo de la Conciliadora o el Conciliador la tarea de procurar un acercamiento entre las partes, a fin de que estos lleguen a un entendimiento satisfactorio a sus pretensiones; en consecuencia, en el marco de la Ley N° 025 y la Ley N° 439, debe incorporarse en el Órgano Judicial a los conciliadores al fin señalado.

Que, conforme el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, son servidoras o servidores de apoyo judicial: 1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias.

Que, asimismo, el art. 183.IV.3 de la referida ley señala como competencia del Consejo de la Magistratura en materia de Recursos Humanos a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras, servidores de apoyo judicial (Entre estos a los conciliadores). Concordante con el art. 88.I de la Ley N° 025 determina que la designación de la conciliadora o el conciliador deberá ser hecha por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia.

Que, por otra parte, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 147/2021, aprobó el "*Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial*", el cual tiene por objeto, normar el proceso de preselección, selección y designación de la o el conciliador para su incorporación al Órgano Judicial, estableciendo la forma procedimental de su ingreso y designación.

CONSIDERANDO III: Que, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial, dispone que el Pleno del Consejo de la Magistratura, de acuerdo con sus atribuciones designará mediante el título respectivo, a las y los conciliadores, tomando en cuenta las mejores calificaciones obtenidas en base a los resultados del concurso de méritos y la prueba de conocimientos y de razonamiento lógico para los cargos previstos en la convocatoria y de acuerdo a las acefalias existentes.

Que, en mérito al Informe CM-JNDAP N° 228/2021 de 20 de octubre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, el Pleno del Consejo de la Magistratura tuvo conocimiento de los resultados del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadora o Conciliador para Juzgados Públicos de Capital y Provincia de la Convocatoria Pública Nacional N° 11/2021; en ese sentido, en Sesión Ordinaria de Sala plena de 11 de noviembre de 2021 se aprueba el informe mencionado y se procede a la designación de las Conciliadoras y conciliadores de Capital y Provincia de los Tribunales Departamentales de Justicia.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Informe CM-JNDAP N° 228/2021 de 20 de octubre, emitido por la Unidad Nacional Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en el que se comunica los resultados del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadora o Conciliador

para Juzgados Públicos de Capital y Provincia de la Convocatoria Pública Nacional N° 11/2021; por lo cual, se designa en los cargos de Conciliadoras y Conciliadores Judiciales, bajo el siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	RAMIRO NELSON QUISPE MAMANI	CONCILIADOR 1° DE PATACAMAYA (ATIENDE JUZGADOS PÚBLICOS DE: PATACAMAYA, SICA SICA, COLQUIRI, LURIBAY Y SAPAHAQUI)
2.	ROXANA LARUTA VILLCACUTE	CONCILIADOR 1° PUERTO CARABUCO (ATIENDE JUZGADOS PÚBLICOS DE: PUERTO CARABUCO, PUERTO ACOSTA, MOCOMOCO Y CHUMA)
3.	RENÉ ENRIQUE JIMÉNEZ ORTEGA	CONCILIADOR 1° DE VIACHA (ATIENDE JUZGADOS PÚBLICOS DE VIACHA, ACHOCALLA Y CORO CORO)
4.	PAMELA ÁNGELA ALANOCA QUISBERT	CONCILIADOR 14° CAPITAL (ATIENDE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14°)
5.	DENNYS ROSARIO KANTUTA MAMANI	CONCILIADOR 16° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 16° Y 17°)
6.	VALERIY GARFIAS CARLOSOVICH	CONCILIADOR 18° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 20° Y 21°)
7.	BRENDA ERIKA SIÑANI ROJAS	CONCILIADOR 21° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 26° Y 27°)
8.	DEREK JETSON PORREZ QUINTEROS	CONCILIADOR 3° EL ALTO (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 5° Y 6°)
9.	PAOLA PEÑASCO COPA	CONCILIADOR 7° EL ALTO (JUZGADOS PUBLICOS MIXTOS 1° Y 2°)

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	SHARON MARIE ARCE MARAÑON	CONCILIADOR 1° CAPITAL (ATIENDE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1°)
2.	VIVIAN ANA QUIROZ QUIROZ	CONCILIADOR 1° INDEPENDENCIA (ATIENDE LOS JUZGADOS PUBLICOS DE INDEPENDENCIA, MOROCHATA, TAPACARI, QUIME LA PAZ E INQUISIVI LA PAZ)
3.	MARIA SALOMÉ JALDÍN FLORES	CONCILIADOR 4° CAPITAL (ATIENDE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4°)
4.	MARIA DEL CARMEN MORANTE FLORES	CONCILIADOR 7° CAPITAL (ATIENDE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7°)

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	WILMA CHOQUE CHOQUETICLLA	CONCILIADOR 1° CHALLAPATA (ATIENDE JUZGADOS PUBLICOS DE: CHALLAPATA Y HUARI)
2.	DAYNE LOLA MERCADO FRIAS	CONCILIADOR 1° HUACHACALLA (ATIENDE JUZGADOS PUBLICOS DE HUACHACALLA, SABAYA, ORINOCA Y CORQUE)
3.	EMILIO JORGE SANTIESTÉVEZ SANDY	CONCILIADOR 3° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 5° Y 6°)
4.	FRANCISCO MANUEL HUANCA AMAYA	CONCILIADOR 4° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 7°, 8° Y 9°)

DISTRITO JUDICIAL DE POTOSÍ

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	JOSÉ ENRIQUE MOLLO VIQUE	CONCILIADOR 1° COTAGAITA (ATIENDE LOS JUZGADOS PUBLICOS DE COTAGAITA Y VITICHI)
2.	FREDDY AGUIRRE CALIZAYA	CONCILIADOR 1° SAN PEDRO DE BUENA VISTA (ATIENDE LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA, TOROTORO, SACACA, ARAMPAMPA Y ACASIO)
3.	GISEL POQUECHOQUE ARENAS	CONCILIADOR 1° VILLAZON (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 1°, 2° Y 3° VILLAZÓN)
4.	ELIZABETH SABINA TÓRREZ SALGUERO	CONCILIADOR 2° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 4°, 5°, 6° Y JUZGADO PÚBLICO DE BETANZOS)
5.	MICHELLE ADRIANA ENRÍQUEZ	CONCILIADOR 3° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 7°, 8°, 9° Y JUZGADO PÚBLICO CAIZA D Y PUNA)

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	MARISOL LAVAYEN BALDIVIEZO	CONCILIADOR 1° CAMIRI (ATIENDE LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE CAMIRI 1°, CABEZAS Y CHARAGUA)
2.	KARLA LORENA PADILLA LOBO	CONCILIADOR 20° CAPITAL (ATIENDE JUZGADO CIVIL COMERCIAL 20°)

DISTRITO JUDICIAL DE TARIJA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	JANETH ALEJO MAMANI	CONCILIADOR 1° BERMEJO (ATIENDE JUZGADO CIVILES Y COMERCIALES 1° Y 2° BERMEJO)
2.	MARTIN ANIBAL SOLANO DURAN	CONCILIADOR 4° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 9°, 10°, 11° Y JUZGADO PÚBLICO DE ENTRE RIOS)

DISTRITO JUDICIAL DE BENI

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1.	VERÓNICA LOPEZ ARAUZ	CONCILIADOR 2° CAPITAL (ATIENDE JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 4°, 5°, 6° DE CAPITAL Y JUZGADO PÚBLICO DE SAN JOAQUIN Y MAGDALENA)

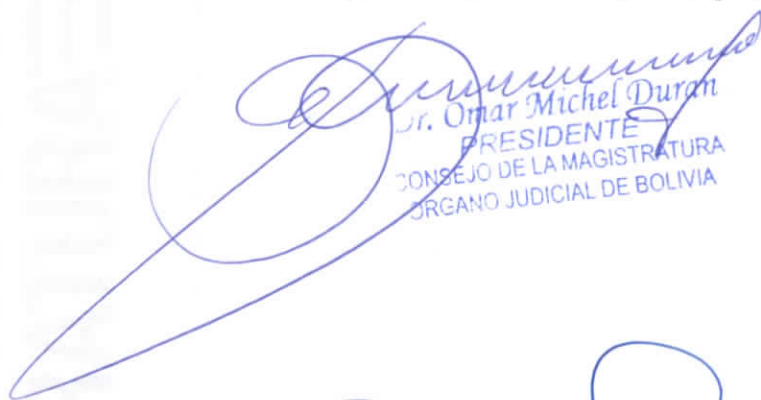
DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1.	SILVIA GÓMEZ VARGAS	CONCILIADOR 1° PUERTO RICO (ATIENDE LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO Y EL SENA)

Segundo: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de los diferentes departamentos, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Sr. Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL